

Acta de la sesión Extraordinaria
del Pleno del día 13/11/2017

Lista de Asistentes

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Don GONZALVEZ PEREZ VICTORIANO
Doña BOTELLA PASTOR AINHOA
Don MIRA GARCIA BLAS
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE
Don BARBERO ARENAS FRANCISCO JAVIER
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS

Lista de no Asistentes

Doña SELLES PRIETO CARMEN
Doña MIRETE GARCIA NIEVES DEL LORETO
Don ALTED SENABRE JOSE MARIA

Secretaria

D/ª Esther Fuertes Olivera

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Siendo las 07:45 horas y habiendo quorum suficiente, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Dña. Raquel Asencio Cremades, en primera convocatoria los concejales mencionados, para celebrar sesión Extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los asistentes desea hacer alguna observación a contenido de acta de Sesión Plenaria anterior, de 5 de octubre de 2017.

Interviene el Sr Concejal D. Pedro Alexis Rubira Rico, que señala que en la lista de asistentes hay algunas ausencias, de lo que la Secretaria admite error y pide disculpas. Asimismo, el Sr Rubira Rico señala que las intervenciones del Partido Popular se recogen de forma muy sucinta, y pide que conste en acta el nombre y apellidos de las personas referidas por el mismo en su intervención.

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
22/11/2017
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
22/11/2017
La Alcaldesa

La Sra Alcaldesa le responde que el nombre y apellidos sólo puede quedar reflejado respecto de aquellas personas sobre las que se debata y vote en el pleno, siempre y cuando no afecte a un derecho fundamental, pero que en el resto de supuestos no puede quedar reflejado si no hay consentimiento expreso del interesado, y que el acta no es sino una recopilación sucinta.

NO realizándose más observaciones el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por Secretaría.

2. PROCED INVESTIGACION OFICIO BINES. PARCELA 131 POLIGONO 1. Expte. 2017/1117

Visto contenido de expediente tramitado en este Ayuntamiento, expte 2017/1117, procedimiento investigación oficio bienes, y dada la concurrencia de los presupuestos necesarios para el ejercicio de la potestad de investigación de bienes prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, consecuencia de la existencia de indicios que marcan posiciones contradictorias respecto de la titularidad de parcela 131 del polígono 1

Interviene el Sr Rubira Rico, que manifiesta estar seguro de que esa parcela no es municipal, si bien señala que el Partido Popular va a votar a favor de iniciar procedimiento de investigación. Le responde la Sra Alcaldesa señalando que iniciar el procedimiento de investigación no es sino una obligación del Ayuntamiento, que debe velar por proteger su patrimonio, y que la decisión de incoar procedimiento no se toma sin más, sino porque se dan los indicios de titularidad que señala la jurisprudencia, a saber; acreditación posesoria por parte del catastro y presunción de veracidad de la realidad catastral que en este caso refiere el Registro de la Propiedad.

Dicho ésto, y realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2017 de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, unanimidad de los asistentes, que suponen 8 de los 211 miembros que legalmente lo componen, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Elaborar los informes técnicos necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
22/11/2017
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
22/11/2017
La Alcaldesa

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de bien, parcela nº 131 del polígono 1, con referencia catastral 03077A 001001310000PP, que presuntamente pertenecen a la Administración Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de diez días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

4. PROCEDIMIENTO INVESTIGACION OFICIO TITULARIDAD BIENES. Expte. 2017/1125

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
22/11/2017
La Secretaria
Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
22/11/2017
La Alcaldesa

Se ausenta del Salón de Plenos el Sr Concejal D. Victoriano González, por concurrir causa de abstención.

Visto contenido de expediente tramitado en este Ayuntamiento, expte 2017/1124, procedimiento investigación oficio bienes, y dada la concurrencia de los presupuestos necesarios para el ejercicio de la potestad de investigación de bienes, y dada la concurrencia de los presupuestos necesarios para el ejercicio de la potestad de investigación de bienes prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, consecuencia de la existencia de indicios que marcan posiciones contradictorias respecto de la titularidad de camino,

Nuevamente interviene el Sr Rubira Rico, que manifiesta estar seguro de que esa parcela no es municipal, si bien señala que el Partido Popular va a votar también a favor de iniciar procedimiento de investigación. Le responde la Sra Alcaldesa que reitera que iniciar el procedimiento de investigación no es sino una obligación del Ayuntamiento, que debe velar por proteger su patrimonio, y que la decisión de incoar procedimiento no se toma sin más, sino porque se dan los indicios de titularidad que señala la jurisprudencia, a saber; acreditación posesoria por parte del catastro y presunción de veracidad de la realidad catastral por declaraciones de testigos, etc.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2017 de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, por unanimidad de los asistentes, que suponen 7 de los 11 miembros que legalmente lo componen, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Elaborar los informes técnicos necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de bien, camino sito en polígono 2 (Almistech), que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
22/11/2017
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
22/11/2017
La Alcaldesa

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

5. EXPEDIENTE DE ELECCIÓN JUEZ DE PAZ. EXPEDIENTE 2017/695

La Sra Alcaldesa informa a los asistentes que como todos saben, en el mes de OCTUBRE de 2017 ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz, titular, por lo que se hace necesario elegir otra persona. El Sr Concejal D. Pedro Alexis Rubira Rico señala que le gustaría haber estado más informado sobre este asunto, a lo que la Sra Alcaldesa le responde que se puso un bando municipal y que se citó al Partido Popular a reunión informativa al respecto.

Aun así, sostiene el Sr Rubira Rico, considera que el anterior equipo de gobierno informaba más a la oposición, algo que rebate el Sr. Concejal D. Victoriano González, que refiere un ejemplo de expediente revelado estos días que refleja una actuación unilateral de anteriores regidores con consecuencias negativas para el patrimonio municipal.

Finalizado este debate, y visto que con fecha 30 de agosto de 2017 se remite a la instancia correspondiente y al Boletín Oficial de la Provincia de Alilcante, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular, en el Municipio de El Fondó de les Neus (Alicante). Siendo expuesto el Bando en el *Boletín* Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 11 de septiembre de 2017, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 12 de septiembre al 3 de octubre de 2017.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
22/12/2017
La Alcaldesa

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
22/12/2017
La Secretaria

Ayuntamiento.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado (asisten a la Sesión 8 concejales, siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación):

1. D^{ra} María Antonia García López: 2 votos.
2. D^a M^a José Aguilar Pastor: 6 votos.
2. D. D. Ramón Santonja: 0 votos.
3. D^a Nieves M^a Marín: 0 votos.
- D^a Laura Pastor: 0 votos.
- D. Salvador Julio Martínez Davo: 0 votos.
- D^a M^a del Mar Prieto Tortosa: 0 votos.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, a adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (voto a favor de 6 concejales, siendo 11 el número legal de miembros) el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D^a M^a José Aguilar Pastor, con NIF 21997501 W domiciliado en El Fondó de les Neus, en atención a los estudios acreditados, por disponer de título de psicología, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

6. TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA DE GASTO. EXPEDIENTE 2017/1131

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
22/11/2017
La Alcaldesa
Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
22/11/2017
La Secretaria

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2017 el informe de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, esta Comisión Informativa de Cuentas propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2017/1131, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 450 | 210 | Conservación vías públicas | 48.000 | 70.000 | 118.000 |
| 340 | 21200 | Conservación instalaciones deportivas | 15.000 | 10.000 | 25.000 |
| | | TOTAL | | 80.000 | |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|-------------|--------------------|---------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 161 | 22101 | Agua | 165.000 | 80.000 | 85.000 |
| | | TOTAL BAJAS | | 80.000 | |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
22/11/2017
La Alcaldesa
Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
22/11/2017
La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

| | | |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | 5dfb30cda4574d9e9a73883a76bcc43001 | Fecha documento: 13/11/2017 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033 | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |





Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por La Alcaldesa, siendo las 08:20 horas, de lo que yo como La Secretaria doy Fe.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,
Fdo.: Raquel Asencio Cremades

La Secretaria,
Fdo.: Esther Fuertes Olivera

| | | | | | |
|------------------------|------------|---------------|-------------------------|------------|--------------|
| Firma 1 de 2 | 22/11/2017 | La Secretaria | Firma 2 de 2 | 22/11/2017 | La Alcaldesa |
| Esther Fuertes Olivera | | | Raquel Asencio Cremades | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|-----------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  | |
| | Código Seguro de Validación | 5dfb30cda4574d9e9a73883a76bcc43001 | | Fecha documento: 13/11/2017 |
| | Url de validación | https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033 | | |
| | Metadatos | Clasificador: Acta - | | |